



Resolución Ministerial

Lima, 22 de SEPTIEMBRE del 2017

Visto, el expediente N° 17-073025-015 y 016 que contiene las Notas Informativas N° 256 y 276-2017-OGCTI/MINSA, emitidas por la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington D.C., de los Estados Unidos de América, el 24 de setiembre de 2017 se llevará a cabo la Reunión del Consejo de Salud Suramericano de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR; y, del 25 al 29 del mismo mes y año se llevarán a cabo la 29 Conferencia Sanitaria Panamericana y 69 Sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud - OMS para las Américas;

Que, mediante documento de referencia Nota UM N° 2550/17 de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por el Ministerio de Salud de la Nación de la República Argentina, se extiende la invitación para que el Ministerio de Salud participe en la mencionada Reunión del Consejo de Salud Suramericano;

Que, la Conferencia Sanitaria Panamericana es la autoridad suprema de la OMS conformada por todos los Ministros de Salud de los Estado Miembros que se reúne cada cinco años para determinar las políticas generales de la organización, actuando también como foro para el intercambio de información de ideas con respecto a la prevención de enfermedades, la preservación, promoción y recuperación de la salud física y mental y el fomento de los establecimientos y las medidas sanitarias y sociales en pos de la prevención y el tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el continente americano;

Que, Comité Regional de la OMS para las Américas se reúne una vez al año para fijar políticas y aprobar el presupuesto y programa de trabajo de la región, siendo que en la orden del día de sus reuniones se abordan las necesidades de salud pública específica de la región;

Que, de los documentos de visto se aprecia que en las mencionadas reuniones se discutirán temas referentes a las necesidades de salud pública específica de la región,

Que, asimismo, con los documentos de visto se solicita la autorizar el viaje de la licenciada en traducción e interpretación Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del 23 al 30 de setiembre de 2017, para que participe como Miembro Titular Coordinador en la Reunión del Consejo de Salud Suramericano de la UNASUR; y, como miembro de la delegación peruana a cargo de atender los compromisos de la agenda en la cual se priorizará la elección del Director



W. BORJA R.



J. Montalva



I. MORALES C.



A. QUINONES L.

de la OPS y la candidatura peruana al cargo de miembro del Comité Ejecutivo para el período 2017-2020 ante la 29 Conferencia Sanitaria Panamericana y 69 Sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud - OMS para las Américas;

Que, dado que los temas a desarrollar así como la importante labor que debe desempeñar la citada funcionaria en dichas reuniones son de interés nacional es que resulta pertinente su participación;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 2371-2017-OGA/MINSA la Oficina General de Administración informa que el viaje que realizará la precitada funcionaria, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3375-2017 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para pasajes en tarifa económica así como viáticos;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 269-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la información laboral de la citada funcionaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos así como la labor que debe desempeñar la delegación del Ministerio de Salud ante señalada resulta de interés nacional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la licenciada en traducción e interpretación Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del 23 al 30 de setiembre de 2017, a la ciudad de Washington D.C., de los Estado Unidos de América, para que participe en los eventos y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



W. BORJA R.



J. Montalva



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.



Resolución Ministerial

Lima, 22 de SEPTIEMBRE del 2017

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de la citada funcionaria serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica (incluido TUUA)	:	US\$ 1,970.33
• Viáticos por 7 días incluido gastos de instalación	:	US\$ 3,080.00
TOTAL	:	US\$ 5,050.33



Artículo 3.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.



Artículo 4.- Encargar a partir del 23 de setiembre de 2017 al economista Camilo Alfredo Figueroa Moy, Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, las funciones de Director General de la misma Oficina General en adición a las suyas y en tanto dure la ausencia de la titular.



Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fernando Antonio D'Alessio Ipíenza
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
 Ministro de Salud

